



004-2024873733

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 244-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 26 de junio de 2024

VISTOS:

La Carta N°005-2024-CCS1/ETV/RC, del Consorcio Canal Shica 1, Contratista de Obra.

El Informe N°002-2024-JAPG, del Ing. Jaime Antonio Portocarrero Gálvez, Inspector de Obra.

El Informe N°226-2024-CGVT, del Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra.

El Informe N°629-2024/GRSM/PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°137-2022-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 12 de mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión: *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, con CUI N°2508317, que demanda un presupuesto total de proyecto de S/31'233,579.30 (Treinta y un millones, doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y nueve Con 30/100 Soles); a ejecutarse por la modalidad de Contrata, por un plazo de 540 días calendario.

Que, con fecha 10.06.2024, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Canal Shica 1, suscribieron el Contrato N°022-2022-GRSM-PEAM-GG., para la ejecución del proyecto de inversión: *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, con CUI N°2508317, por un plazo de 540 días calendario.

Que, con Carta N°005-2024-CCS1/ETV/RC, el Consorcio Canal Shica 1, Contratista de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, con CUI N°2508317, remite al Inspector de Obra el Programa de ejecución de obra y Calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos y calendario de utilización de equipos actualizado a la fecha de inicio de obra para la ejecución de la citada obra, con un plazo de 540 días calendario, para su trámite de aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N°002-2024-JAPG, el Ing. Jaime Antonio Portocarrero Gálvez, Inspector de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, con CUI N°2508317, remite el Programa de ejecución de obra, Calendario de avance valorizado, Calendario de adquisición de materiales o insumos y Calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicio de obra; señalando entre otros aspectos lo siguiente:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 244-2024-GRSM-PEAM-GG



- De acuerdo a lo entregado por el contratista, esta Inspección ha podido verificar que todos los cronogramas han sido actualizados a la fecha de inicio el cual es el 21 de junio del 2024 con fecha de culminación el 12 de diciembre del 2025.
- Los cronogramas deben ser aprobados por la Entidad, para poder tener el control de los avances porcentuales de cada mes de ejecución; y para verificar la afectación de la ruta crítica.

CONCLUYENDO

- De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, y en concordancia al contrato suscrito entre la Entidad y el Consorcio Canal Shica 1, se ha verificado que se ha procedido con la actualización de la programación de Cronograma CPM y los calendarios propios de la ejecución de la obra, como es el caso del calendario de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos; en cumplimiento al numeral 176.4 y 176.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el cual refleja adecuadamente la situación de avance de la obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente; el cual se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

RECOMENDANDO

- Solicita a la Entidad la emisión de la resolución que apruebe y de conformidad a la utilización de la actualización de la Programación CPM y los Calendarios propios de la ejecución, con el inicio del plazo de ejecución de la obra, en concordancia a los numerales 176.4 y 176.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual se vuelve obligatorio para todos sus efectos



Que, mediante Informe N°226-2024-CGVT, el Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, con CUI N°2508317, respecto a la conformidad a la Programación CPM y Calendarios de obra debido al inicio del plazo contractual de la citada obra; al respecto y estando al Informe N°002-2024-JAPG, del Inspector de Obra, entre otros aspectos señala lo siguiente:

ANÁLISIS

Según la Carta N°005-2024-CCS1/ETV/RC, de fecha 25.06.2024 el Consorcio Canal Shica 1, presenta el Cronograma CPM y los calendarios propios de la ejecución de la obra, como es el caso del calendario de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, actualizado a la fecha de inicio de la obra, donde se describen las partidas de relacionadas a la ejecución, en función al Contrato N°022-2024-GRSM-PEAM-GG. Del mismo modo y en continuidad de su trámite, se verifica que el Inspector de Obra emite la aprobación de dichos documentos técnicos de la obra, mediante el Informe N°002-2024-JAPG.

Programa de ejecución de obra.

- El programa presentado, por el contratista de obra, consigna como fecha de inicio el 21.06.2024, el cual es también el inicio del plazo contractual de la obra por el plazo de 540 días calendario, donde consigna como fecha de termino el 12.12.2025, además en función a la programación original del proceso de licitación, se verifica que existe variación en función a la configuración de las partidas.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 244-2024-GRSM-PEAM-GG

➤ En función a la ruta crítica, la programación actualizada a la fecha de inicio del plazo contractual, comprende las siguientes partidas:

- 03.04 MANTENIMIENTO DE CAMINO EXISTENTE - AFIRMADO E=0.20M; A=3.0M
- 03.08 DESVIO PROVISIONAL DE CANAL
- 04.01.01 REMOCION DE MATERIAL SATURADO
- 04.01.02 CORTE DE TERRENO NATURAL PARA CONFORMAR SECCION DE CANAL
- 04.01.03 EXCAVACIÓN DE BASE DE CANAL PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO DE FUNDACION
- 04.01.04 EXCAVACIÓN DE BASE PARA CAMINO DE VIGILANCIA
- 04.01.05 MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION DEL CANAL CON MATERIAL DE PRESTAMO
- 04.01.06 MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION PARA CAMINO DE VIGILANCIA CON MATERIAL DE PRESTAMO
- 04.01.07 CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CANAL
- 04.01.08 EXCAVACIÓN DE CAJA DE CANAL
- 04.02.01 EXTRACCION Y SELECCION DE MATERIAL CANTERA NARANJILLO
- 04.02.02 EXTRACCION Y SELECCION DE MATERIAL CANTERA GARATE
- 04.02.03 CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CANTERA NARANJILLO
- 04.02.04 CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CANTERA GARATE
- 04.02.05 PREPARACION DE MATERIAL DE RELLENO
- 04.02.06 CARGUIO Y TRANSPORTE INTERNO - MATERIAL DE RELLENO
- 04.03.01 CONCRETO F´C=175 KG/CM2 PARA PAÑOS DE CANAL
- 04.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAÑOS DE CANAL
- 05.01.01.01 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO
- 05.01.02.01 DESCOLMATACION EN TERRENO SATURADO
- 05.01.02.02 RECONFORMACION DE BARRAJE Y PLATEA ESTABILIZADORA
- 05.02.02.01 DESVIO DE CAUCE DE RIO
- 05.02.02.02 DESCOLMATACION EN TERRENO SATURADO
- 05.02.02.03 RECONFORMACION DE ENROCADOS EN BOCAL DE CAPTACION
- 05.02.03.01 CONCRETO F´C=100 KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.10M
- 05.02.04.01 CONCRETO F´C=210 KG/CM2 PARA OBRAS DE ARTE
- 05.02.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE
- 05.02.04.03 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60
- 05.02.06.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGLA GRADUADA PARA RBC
- 05.02.06.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA
- 05.02.06.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA
- 05.02.06.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO
- 05.02.07.01 PINTURA EN COMPUERTA METALICA INC. MARCO Y ACCESORIOS
- 05.03.02.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL
- 05.03.03.01 CONCRETO F´C=100 KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.10M
- 05.03.04.01 CONCRETO F´C=210 KG/CM2 PARA OBRAS DE ARTE
- 05.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE
- 05.03.04.03 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60
- 05.03.06.01 COMPUERTA METÁLICA CON MECANISMO DE IZAJE TIPO I
- 05.03.06.02 COMPUERTA METÁLICA CON MECANISMO DE IZAJE TIPO II
- 05.03.06.03 COMPUERTA METÁLICA CON MECANISMO DE IZAJE TIPO III
- 05.03.06.04 COMPUERTA METÁLICA CON MECANISMO DE IZAJE TIPO IV





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 244-2024-GRSM-PEAM-GG

- 05.03.06.05 COMPUERTA METÁLICA CON MECANISMO DE IZAJE TIPO V
- 05.04.01.01 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO
- 05.04.02.01 CORTE DE TERRENO NATURAL
- 05.04.02.02 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL
- 05.04.04.01 CONCRETO F´C=210 KG/CM2 PARA OBRAS DE ARTE
- 05.04.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE
- 05.04.04.03 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60
- 05.05.01.01 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO
- 05.05.02.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL
- 05.05.03.01 CONCRETO F´C=100 KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.10M
- 05.05.04.01 CONCRETO F´C=210 KG/CM2 PARA OBRAS DE ARTE
- 05.05.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE
- 05.05.04.03 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60
- 05.06.01.01 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO
- 05.06.02.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL
- 05.06.03.01 CONCRETO F´C=100 KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.10M
- 05.06.04.01 CONCRETO F´C=210 KG/CM2 PARA OBRAS DE ARTE
- 05.06.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE
- 05.06.04.03 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60
- 05.07.01.01 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO
- 05.07.02.01 CORTE DE TERRENO NATURAL
- 05.07.02.02 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL
- 05.07.03.01 CONCRETO F´C=100 KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.10M
- 05.07.04.01 CONCRETO F´C=210 KG/CM2 PARA OBRAS DE ARTE
- 05.07.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE
- 05.07.04.03 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60
- 05.07.05.01 JUNTA DE DILATACIÓN WATER STOP 6"
- 05.08.01.01 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO
- 05.08.02.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL
- 05.08.03.01 CONCRETO F´C=100 KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.10M
- 05.08.04.01 CONCRETO F´C=210 KG/CM2 PARA OBRAS DE ARTE
- 05.08.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE
- 05.08.04.03 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60
- 05.09.01.01 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO
- 05.09.02.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL
- 05.09.03.01 CONCRETO F´C=100 KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.10M
- 05.09.04.01 CONCRETO F´C=210 KG/CM2 PARA OBRAS DE ARTE
- 05.09.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE
- 05.09.04.03 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60
- 05.10.01.01 LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO
- 05.10.01.02 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO
- 05.10.04.01 CONCRETO F´C=210 KG/CM2 PARA OBRAS DE ARTE
- 05.10.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE
- 05.10.04.03 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60
- 05.11.02.01 EXCAVACION DE BASE DE DESARENADOR PARA MEJORAMIENTO DEL
TERRENO DE FUNDACION
- 05.11.02.02 CORTE DE TERRENO NATURAL





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 244-2024-GRSM-PEAM-GG



- 05.11.02.03 MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION DE DESARENADOR CON MATERIAL DE PRESTAMO
- 05.11.02.04 CONFORMACION DE PLATAFORMA DE DESARENADOR
- 05.11.02.05 EXCAVACION DE DESARENADOR
- 05.11.02.06 REFINE Y PERFILADO DE CAJA DE DESARENADOR
- 05.11.04.01 CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.10M
- 05.11.05.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA OBRAS DE ARTE
- 05.11.05.02 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE
- 05.11.05.03 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60
- 05.12.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLA GRADUADA PARA RBC - TIPO I (L=2.10m)
- 05.12.04.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLA GRADUADA PARA RBC - TIPO II (L=1.35m)
- 05.12.04.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLA GRADUADA PARA RBC - TIPO III(L=1.50m)
- 05.12.04.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLA GRADUADA PARA RBC - TIPO IV (L=1.35m)
- 05.12.04.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLA GRADUADA PARA RBC - TIPO V (L=1.35m)
- 05.12.04.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLA GRADUADA PARA RBC - TIPO VI (L=1.20m)
- 05.12.04.07 SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLA GRADUADA PARA RBC - TIPO VII (L=1.20m)
- 05.12.04.08 SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLA GRADUADA PARA RBC - TIPO VIII (L=1.00m)
- 07.01 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO



Calendario de avance de obra valorizado.

- En función al presente documento, se verifica que el cronograma de obra valorizado, está en función a los 540 días calendario de plazo contractual, el cual comprende el proceso de ejecución en un periodo de 18 meses de valorización, en el rango de las fechas del 21.06.2024 al 12.12.2025.
- Según el cronograma, los montos programados que servirán como base para la medición del avance de la obra son:



MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS				
MES	MONTO TOTAL (sin IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMUL	PARCIAL	ACUMUL
	S/.	S/.	%	%
Jun - 2024	111,198.20	111,198.20	0.25%	0.25%
Jul - 2024	383,198.78	494,396.98	0.88%	1.13%
Ago - 2024	1,769,070.08	2,263,467.06	4.04%	5.18%
Set - 2024	2,206,312.77	4,469,779.83	5.04%	10.22%
Oct - 2024	2,821,044.57	7,290,824.40	6.45%	16.67%
Nov - 2024	2,770,212.47	10,061,036.87	6.33%	23.00%
Dic - 2024	2,852,948.59	12,913,985.46	6.52%	29.53%
Ene - 2025	2,834,971.46	15,748,956.92	6.48%	36.01%
Feb - 2025	2,584,078.38	18,333,035.30	5.91%	41.92%



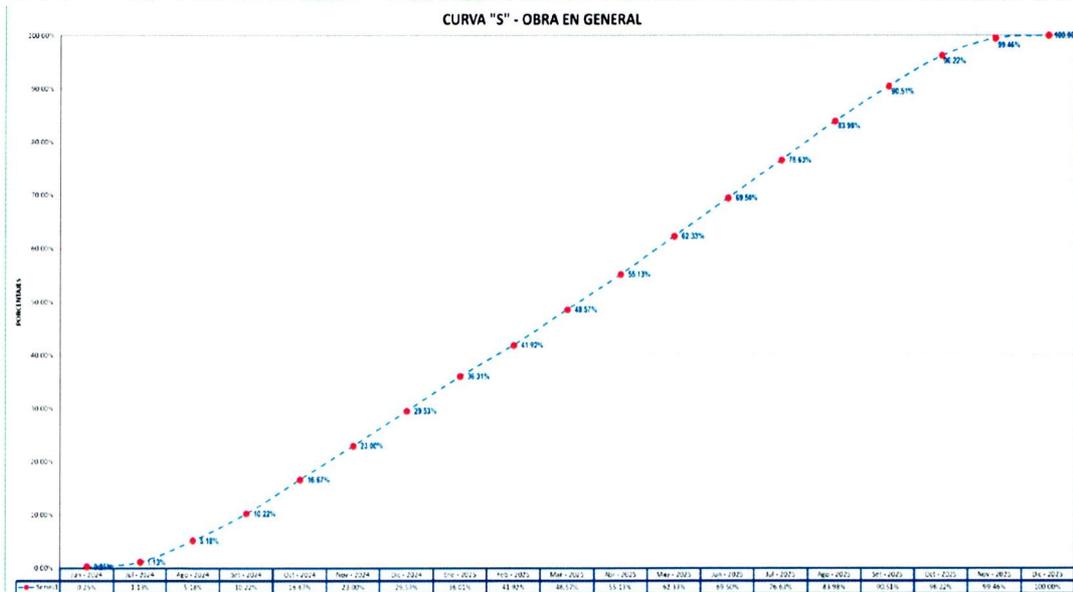
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 244-2024-GRSM-PEAM-GG

Mar - 2025	2,910,572.86	21,243,608.16	6.65%	48.57%
Abr - 2025	2,869,943.42	24,113,551.58	6.56%	55.13%
May - 2025	3,149,289.68	27,262,841.26	7.20%	62.33%
Jun - 2025	3,133,399.51	30,396,240.77	7.16%	69.50%
Jul - 2025	3,120,829.18	33,517,069.95	7.14%	76.63%
Ago - 2025	3,213,509.21	36,730,579.16	7.35%	83.98%
Set - 2025	2,857,500.88	39,588,080.04	6.53%	90.51%
Oct - 2025	2,494,737.28	42,082,817.32	5.70%	96.22%
Nov - 2025	1,417,103.52	43,499,920.84	3.24%	99.46%
Dic - 2025	237,114.42	43,737,035.26	0.54%	100.00%
TOTAL sin IGV	3,737,035.26		100.00%	

➤ Para el presente calculo que el contratista de obra presenta lo valores de los gastos generales y utilidad en:

Gastos Generales (GG) : 10.0153307216395%
Utilidad (UTI) : 5.00%

➤ Al análisis del inspector de obra, los factores guardan relación con cálculos determinados en el cronograma valorizado, en tal sentido se da conformidad a lo presentado.



Calendario de adquisición de materiales e insumos

- Según el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, describe que: (...) b) Para materiales o insumos, los que en conjunto no superan el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.
- Para el calendario de adquisición de materiales e insumos, el contratista de obra presenta los montos en función a la programación de la obra, el cual se reparte por el periodo de ejecución la obra dentro de los 18 meses de ejecución, teniendo programados los siguientes montos:

PERIODO	MONTO
---------	-------





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 244-2024-GRSM-PEAM-GG



Jun - 2024	56,952.20
Jul - 2024	4,375,366.42
Ago - 2024	34,325.13
Set - 2024	25,903.04
Oct - 2024	176,631.39
Nov - 2024	1,061,076.09
Dic - 2024	391,463.90
Ene - 2025	432,191.84
Feb - 2025	321,800.97
Mar - 2025	303,373.21
Abr - 2025	268,900.97
May - 2025	344,239.59
Jun - 2025	297,672.88
Jul - 2025	272,511.40
Ago - 2025	330,201.72
Set - 2025	290,532.70
Oct - 2025	299,166.98
Nov - 2025	269,691.81
Dic - 2025	963.68
TOTAL	9,552,965.92



- Para tal caso, según el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista puede solicitar el adelanto de materiales e insumos por el 20% del costo total de la obra, el cual asciende a la suma de S/8'747,407.05 soles.

Calendario de utilización de equipos.

- Se verifica que el contratista de obra, presenta su calendario de empleo de equipos en función a los trabajos de movimiento de tierras y mantenimiento de la vía de acceso.
- Además de los trabajos de obras de arte, se verifica que el empleo de maquinaria es permanente, por lo que coincide con la programación Gantt.

CONCLUYENDO

- En función a lo que se describe en el presente informe, sobre la revisión de los calendarios y programación de obra actualizados por el inicio del plazo contractual, en concordancia con los numerales 176.4, 176.6 y 202.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y visto la postura del Inspector de Obra, que se pronuncia mediante el Informe N°002- 2024-JAPG que aprueba dicha actualización de dichos documentos técnicos, esta administración de contrato da la conformidad al Cronograma CPM y los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, que manera que se solicita, que dicha conformidad y aprobación sea resuelta mediante Acto Resolutivo, el cual se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

RECOMENDANDO

- Se recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, trasladar el presente informe con la CONFORMIDAD al titular de la Entidad, con la finalidad de que se apruebe mediante Acto Resolutivo, la actualización Cronograma CPM y los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 244-2024-GRSM-PEAM-GG

insumos y de utilización de equipos, por el inicio del plazo contractual, en concordancia con los numerales 176.4, 176.6 y 202.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°629-2024/GRSM/PEAM/GEIN, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención Informe N°226 -2024 – CGVT emitido por el Administrador de Contrato de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, con CUI N°2508317, el cual remite la conformidad al cronograma CPM, y los Calendario de avance de obra valorizado de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos.

En ese contexto, de lo indicado en líneas arriba esta gerencia comparte lo manifestado por el Supervisor de obra, y el administrador de contrato de brindar conformidad al cronograma CPM, y los Calendario de avance de obra valorizado de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos. en concordancia con los numerales 176.4, 176.6 y 202.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, se solicita que por medio de su despacho sea aprobado mediante documento resolutivo cronograma CPM, y los Calendario de avance de obra valorizado de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, el inicio de plazo contractual de obra.

Que, estando a los Informes Técnicos, referidos precedentemente, que solicitan la aprobación de la la actualización Cronograma CPM y los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, por el inicio del plazo contractual de la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, con CUI N°2508317, resulta procedente lo solicitado, debiendo emitirse la resolución gerencial respectiva.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°295-2021-GRSM/GR de fecha 21-12-2021, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Actualización de la Programación CPM y los Calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, por el inicio del plazo contractual de la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, con CUI N°2508317; por lo fundamentos expuestos en la parte resolutive de la presente resolución.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 244-2024-GRSM-PEAM-GG

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Canal Shica 1, al Inspector de Obra y a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Gobierno Regional de San Martín
Proyecto Especial Alto Mayo

Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General